



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-004/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta del ocho de febrero mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna oficio número 40/2024, signado por Jaqueline Amador Bonilla, en su carácter de agente del ministerio público de la Unidad de Investigación Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo que, con el escrito de referencia y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido se **acuerda**:

PRIMERO. Recepción de documentación y cumplimiento a requerimiento. Téngase por recibido el ocurso signado por la agente del ministerio público de la Unidad de Investigación Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha seis de febrero, documental que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, del análisis al contenido del oficio de cuenta, se advierte que el referido requerimiento ha sido debidamente cumplimentado, por lo que, se deja sin efectos, el apercibimiento decretado.

SEGUNDO. Incumplimiento al requerimiento por parte del actor. Mediante acuerdo dictado dentro del presente asunto, el treinta y uno de enero, se requirió a la parte actora, señalara domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Tlaxcala, otorgándole un plazo de tres días hábiles para que diera cumplimiento.

¹ Las fechas asentadas en el presente acuerdo corresponde al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



En ese sentido, el citado acuerdo, tal y como se acredita en la constancia de notificación, fue debidamente notificado de manera personal a la parte actora el primero de febrero.

Por lo que, el plazo para dar cumplimiento trascurrió del dos al seis de febrero, sin contar sábado ni domingo por ser días inhábiles, sin que a la fecha del dictado del presente acuerdo se haya recibido documentación alguna tendiente a dar cumplimiento a lo requerido.

Razón por la cual, se tiene por incumplido el citado requerimiento y se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de treinta y uno de enero y, las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante el correo electrónico que señalo para tal efecto o a través de los estrados de este Tribunal, según corresponda el caso.

Notifíquese a Alfredo Balderas Piedras y Otros, en su carácter de **parte actora** mediante el **correo electrónico** que señalaron para tal efecto; al **presidente municipal de Nativitas**, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, a la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala** y al **Congreso del Estado de Tlaxcala** en su carácter de **autoridades responsables**, así como, a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal**, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

